

«RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1140/09 INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARO CASTAÑO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1140/09 interpuesto por doña María del Carmen Caro Castaño contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de julio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1140/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1138/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1138/09 INTERPUESTO POR DOÑA ÁNGELES SALGUERO QUINTERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1138/09 interpuesto por doña Ángeles Salguero

Quintero contra la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición del Personal de Lavandería y Planchado, Pinches y Telefonistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de julio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1138/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 15 de mayo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), para el año 2009, una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día de julio de 2009, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de una beca destinada a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes:
Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte:
Beneficiaria: Doña Blanca de la Cruz Torres.
Suplente 1.º: Doña Lorena Correas Gómez.

Suplente 2.º: Don Israel Caraballo Vidal.
 Suplente 3.º: Don David Casamichana Gómez.
 Suplente 4.º: Doña Isabel Lucía López Hidalgo.
 Suplente 5.º: Don Víctor Cárdenas Fernández.
 Suplente 6.º: Don Enrique Gil Sánchez.
 Suplente 7.º: Don Alfonso Castillo Rodríguez.
 Suplente 8.º: Doña María Valle Jiménez Sánchez.

Tercero. Se concede un plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución para que el interesado proceda a la aceptación de la beca concedida. Si transcurrido dicho plazo no se presentase escrito de aceptación, se entenderá que se renuncia a la beca adjudicada, recurriendo, en ese caso, a la lista de suplentes en el orden establecido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, de manera colectiva, de determinados bienes pertenecientes a la colección artística propiedad de doña María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y Silva, sitos en el Palacio de las Dueñas de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Huerta Grande».

Expte. MO/00071/2007.

Visto el expediente núm. MO/00071/2007 de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, en el BOJA número 16, página núm. 116, de fecha 23 de enero de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 10, página 4, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de abril del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, en el BOJA número 61, página 97, de fecha 28 de marzo de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 53, página 6 de fecha 19 de marzo de 2008.

4. El día 22 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 35 piquetes de deslinde. La localización de estos puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz y el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

6. Con fecha 11 de mayo del 2009 se evacuó Informe del Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, y en el que establece en su punto noveno:

«Que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente».

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del Monte Público «Huerta Grande», con Código de la Junta de Andalucía CA-10001-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00071/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.